



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARÍA
ESTADO ELECTRÓNICO
Fecha: 21 DE JULIO DE 2022
MAGISTRADO: JORGE EDUARDO RAMÍREZ AMAYA

	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	DESCRIPCIÓN
1	760013105006201800047 01	JOSE ORLANDO QUINTERO RODRIGUEZ	COLPENSIONES y PORVENIR S.A.	19/07/2022	Auto admite apelación y/o consulta. A partir del día siguiente de la notificación por estado electrónico de la presente providencia , se Ordena correr TRASLADO CONJUNTO a las PARTES , por el término de cinco (5) días, para que presente de forma escrita sus alegatos de conclusion. Surtido tal trámite, se procederá a elaborar el proyecto de sentencia que corresponda conforme a los alegatos que se presenten por las partes, el cual será presentado a la Sala para su discusión y aprobación, y una vez superada esta etapa final, se proferirá sentencia escrita .
2	760013105017202000129 01	JOSE EDILSO RODRIGUEZ LIZCANO	COLPENSIONES	19/07/2022	Auto admite apelación y/o consulta. A partir del día siguiente de la notificación por estado electrónico de la presente providencia , se Ordena correr TRASLADO CONJUNTO a las PARTES , por el término de cinco (5) días, para que presente de forma escrita sus alegatos de conclusion. Surtido tal trámite, se procederá a elaborar el proyecto de sentencia que corresponda conforme a los alegatos que se presenten por las partes, el cual será presentado a la Sala para su discusión y aprobación, y una vez superada esta etapa final, se proferirá sentencia escrita .
3	760013105002201900265 01	GLORIA PATRICIA CORREA HOYOS	COLPENSIONES, COLFONDOS S.A. y PORVENIRS.A.	19/07/2022	Auto admite apelación y/o consulta. A partir del día siguiente de la notificación por estado electrónico de la presente providencia , se Ordena correr TRASLADO CONJUNTO a las PARTES , por el término de cinco (5) días, para que presente de forma escrita sus alegatos de conclusion. Surtido tal trámite, se procederá a elaborar el proyecto de sentencia que corresponda conforme a los alegatos que se presenten por las partes, el cual será presentado a la Sala para su discusión y aprobación, y una vez superada esta etapa final, se proferirá sentencia escrita .



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARÍA

ESTADO ELECTRÓNICO
Fecha: 21 DE JULIO DE 2022

MAGISTRADO: JORGE EDUARDO RAMÍREZ AMAYA

4	760013105016201900477 01	ROBERTULIO ZAPATA GOMEZ	COLPENSIONES y PORVENIR S.A.	19/07/2022	Auto admite apelación y/o consulta. A partir del día siguiente de la notificación por estado electrónico de la presente providencia , se Ordena correr TRASLADO CONJUNTO a las PARTES , por el término de cinco (5) días, para que presente de forma escrita sus alegatos de conclusion. Surtido tal trámite, se procederá a elaborar el proyecto de sentencia que corresponda conforme a los alegatos que se presenten por las partes, el cual será presentado a la Sala para su discusión y aprobación, y una vez superada esta etapa final, se proferirá sentencia escrita .
5	760013105015201900646 01	ROY LEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE	COLPENSIONES, PORVENIR S.A. y PROTECCION S.A.	19/07/2022	Auto admite apelación y/o consulta. A partir del día siguiente de la notificación por estado electrónico de la presente providencia , se Ordena correr TRASLADO CONJUNTO a las PARTES , por el término de cinco (5) días, para que presente de forma escrita sus alegatos de conclusion. Surtido tal trámite, se procederá a elaborar el proyecto de sentencia que corresponda conforme a los alegatos que se presenten por las partes, el cual será presentado a la Sala para su discusión y aprobación, y una vez superada esta etapa final, se proferirá sentencia escrita .
6	760013105011202000183 01	HERNANDO CABEZAS SOLANO	COLPENSIONES y PORVENIR S.A.	19/07/2022	Auto admite apelación y/o consulta. A partir del día siguiente de la notificación por estado electrónico de la presente providencia , se Ordena correr TRASLADO CONJUNTO a las PARTES , por el término de cinco (5) días, para que presente de forma escrita sus alegatos de conclusion. Surtido tal trámite, se procederá a elaborar el proyecto de sentencia que corresponda conforme a los alegatos que se presenten por las partes, el cual será presentado a la Sala para su discusión y aprobación, y una vez superada esta etapa final, se proferirá sentencia escrita .
7	760013105016202000185 01	WILSON CRISTOBAL GANEM FUENTES	COLPENSIONES y PROTECCION S.A.	19/07/2022	Auto admite apelación y/o consulta. A partir del día siguiente de la notificación por estado electrónico de la presente providencia , se Ordena correr TRASLADO CONJUNTO a las PARTES , por el término de cinco (5) días, para que presente de forma escrita sus alegatos de conclusion. Surtido tal trámite, se



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARÍA
ESTADO ELECTRÓNICO
Fecha: 21 DE JULIO DE 2022
MAGISTRADO: JORGE EDUARDO RAMÍREZ AMAYA

					procederá a elaborar el proyecto de sentencia que corresponda conforme a los alegatos que se presenten por las partes, el cual será presentado a la Sala para su discusión y aprobación, y una vez superada esta etapa final, se proferirá sentencia escrita.
8	760013105018202000217 01	JULIO ALFREDO PAJARO LOPEZ	COLPENSIONES, COLFONDOS S.A., PORVENIR S.A., SKANDIA S.A. y PROTECCION S.A.	19/07/2022	Auto admite apelación y/o consulta. A partir del día siguiente de la notificación por estado electrónico de la presente providencia, se Ordena correr TRASLADO CONJUNTO a las PARTES , por el término de cinco (5) días, para que presente de forma escrita sus alegatos de conclusion. Surtido tal trámite, se procederá a elaborar el proyecto de sentencia que corresponda conforme a los alegatos que se presenten por las partes, el cual será presentado a la Sala para su discusión y aprobación, y una vez superada esta etapa final, se proferirá sentencia escrita.
9	760013105012202000413 01	MARIA NURY VELASQUEZ PARRA	COLPENSIONES y PORVENIR S.A.	19/07/2022	Auto admite apelación y/o consulta. A partir del día siguiente de la notificación por estado electrónico de la presente providencia, se Ordena correr TRASLADO CONJUNTO a las PARTES , por el término de cinco (5) días, para que presente de forma escrita sus alegatos de conclusion. Surtido tal trámite, se procederá a elaborar el proyecto de sentencia que corresponda conforme a los alegatos que se presenten por las partes, el cual será presentado a la Sala para su discusión y aprobación, y una vez superada esta etapa final, se proferirá sentencia escrita.
10	760013105012202100174 01	JAIRO SATIZABAL CASTRO	COLPENSIONES y PROTECCION S.A.	19/07/2022	Auto admite apelación y/o consulta. A partir del día siguiente de la notificación por estado electrónico de la presente providencia, se Ordena correr TRASLADO CONJUNTO a las PARTES , por el término de cinco (5) días, para que presente de forma escrita sus alegatos de conclusion. Surtido tal trámite, se procederá a elaborar el proyecto de sentencia que corresponda conforme a los alegatos que se presenten por las partes, el cual será presentado a la Sala para su discusión y aprobación, y una vez superada esta etapa final, se proferirá sentencia escrita.



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARÍA
ESTADO ELECTRÓNICO
Fecha: 21 DE JULIO DE 2022
MAGISTRADO: JORGE EDUARDO RAMÍREZ AMAYA

11	760013105012202100182 01	HERMES LIBARDO TARAZONA TARAZONA	COLPENSIONES, PORVENIR S.A. y PROTECCION S.A.	19/07/2022	Auto admite apelación y/o consulta. A partir del día siguiente de la notificación por estado electrónico de la presente providencia , se Ordena correr TRASLADO CONJUNTO a las PARTES , por el término de cinco (5) días, para que presente de forma escrita sus alegatos de conclusion. Surtido tal trámite, se procederá a elaborar el proyecto de sentencia que corresponda conforme a los alegatos que se presenten por las partes, el cual será presentado a la Sala para su discusión y aprobación, y una vez superada esta etapa final, se proferirá sentencia escrita .
----	--------------------------	-------------------------------------	--	------------	---

Firmado Por:
Jesus Antonio Balanta Gil
Secretario
Sala 106 Laboral
Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79bcdda7e348554a557a12a03226597011b42f79058e5b0768f04938df617100**

Documento generado en 19/07/2022 05:12:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>